



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 16 DE ENERO DE 2019 PARA LA AUTORIZACIÓN DE “ENTIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISCERTIA S.L.” COMO AUDITOR DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN NACIONAL.

Examinada la solicitud de autorización como auditor de los Sistemas de Prevención de Riesgos Laborales, con ámbito de actuación nacional, presentada por **ENTIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISCERTIA S.L.**, con NIF B88044664, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16/10/2018, y número de registro de entrada 49/491548.9/18, **ENTIDAD PARA LA EVALUACION Y CERTIFICACION ISCERTIA SL**, presenta solicitud ante el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) de autorización para desarrollar actividades de auditoría de sistemas de prevención de riesgos laborales, con ámbito de actuación nacional, en todos los sectores industriales y de servicios.

SEGUNDO: Con fecha 08/11/2018, se remite a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid la solicitud de autorización con el fin de que se emita informe, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 RD. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

TERCERO: El proyecto de autorización remitido a este Instituto ha sido informado **favorablemente** por los Servicios Técnicos de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid (IRSST) y por tanto cumple los requisitos legalmente establecidos en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y la Orden TIN/2504/2010 de 20 de septiembre de desarrollo del citado Reglamento.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con los Reales Decretos 932/1995 y 934/1995 de 9 de junio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Comunidad ha asumido las funciones y servicios que en materia de seguridad e higiene en el trabajo venía realizando la Administración del Estado por medio de los Gabinetes Técnicos.

SEGUNDO: En virtud de la Resolución del Director General de Trabajo de 22 de enero de 2008 (B.O.C.M. nº 23 de 28 de enero de 2008), por la que se delegan determinadas competencias en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo.

TERCERO: El artículo 33 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, determina que las personas o entidades que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención habrán de contar





Comunidad de Madrid

con la autorización de la Autoridad Laboral competente del lugar en el que radiquen sus instalaciones principales acompañando a su petición un proyecto en el que hagan constar las previsiones señaladas en la letra c) del art. 23 de la misma norma.

CUARTO: El proyecto de autorización remitido a este Instituto ha sido informado **favorablemente** por los Servicios Técnicos de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid (IRSST) y por tanto cumple los requisitos legalmente establecidos.

Considerando todo lo anterior,

RESUELVO

AUTORIZAR a **ENTIDAD PARA LA EVALUACION Y CERTIFICACION ISCERTIA SL**, con NIF B88044664, y con domicilio en C/ Bahía de Pollensa nº 5, 28042, Madrid, como auditor de los Sistemas de Prevención de Riesgos Laborales, con ámbito de actuación nacional para todos los sectores industriales y de servicios.

El auditor estará obligado a cumplir con los requisitos legales que dan lugar a la presente autorización.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa.

Contra esta Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de ésta, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de enero de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
P.D. (Resolución de 22 de enero de 2008)
EL GERENTE DEL IRSST**

Fdo.: Ángel Jurado Segovia

